

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR
18 MAY 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Quilpué para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2428

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

SANTIAGO, 21 DE ABRIL DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 741, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Quilpué, en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Quilpué ha presentado esta Cartera 3 proyectos, seleccionados y

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Quilpué
5. Partes
6. Archivo

6590076

aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Quilpué que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Quilpué y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- | | |
|------------------------|---|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-05106-09-01 |
| Nombre del Proyecto | Prevención |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Quilpue |
| Modalidad de Ejecución | Mixta |
| Plazo de ejecución | 8 meses |
| Monto Adjudicado | \$18.500.000 |
| Objetivo | Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socioespaciales en un determinado contexto. |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-05106-09-02 |
| Nombre del Proyecto | Protección, educación y orientación frente a la delincuencia |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Quilpue |
| Modalidad de Ejecución | Directa |
| Plazo de ejecución | 8 meses |
| Monto Adjudicado | \$41.260.000 |
| Objetivo | Contribuir a empoderar y mejorar la percepción de seguridad pública de comunidades expuestas a experiencias de victimización, mediante la construcción colectiva de estrategias para su prevención. |
| 3) Código del Proyecto | FAGM-05106-09-03 |
| Nombre del Proyecto | Prevención de la violencia contra la mujer |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Quilpue |
| Modalidad de Ejecución | Directa |
| Plazo de ejecución | 8 meses |
| Monto Adjudicado | \$20.240.000 |

Objetivo

Promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, desde el enfoque de género, tendientes hacia relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, incorporando las realidades locales

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-05106-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	2.400.000	2.179.920	0	4.579.920
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	15.750.000	240.000	0	15.990.000
Materiales de Uso o consumo	0	100.000	0	100.000
Servicios básicos	0	156.000	0	156.000
Difusión y publicidad	350.000	100.000	0	450.000
Total	18.500.000	2.775.920	0	21.275.920

2) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-05106-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	33.000.000	0	0	33.000.000
Adquisición de activos no financieros	2.063.000	350.000	0	2.413.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	2.063.000	0	0	2.863.000
Servicios básicos	2.063.000	4.050.000	0	6.113.000
Difusión y publicidad	2.071.000	1.000.000	0	3.071.000
Total	41.260.000	6.200.000	0	47.460.000

3) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-05106-09-03**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	16.200.000	2.899.200	0	19.099.200
Adquisición de activos no financieros	1.010.000	0	0	1.010.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.010.000	0	0	1.010.000
Servicios básicos	1.010.000	1.000.000	0	2.010.000
Difusión y publicidad	1.010.000	0	0	1.010.000
Total	20.240.000	3.899.200	0	24.139.200

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Quilpué, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos: "Prevención", FAGM-05106-09-01, "Protección, educación y orientación frente a la delincuencia", FAGM-05106-09-02 y "Prevención de la violencia contra la mujer", FAGM-05106-09-03 aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Prevención", será de 8 meses, del proyecto "Protección, educación y orientación frente a la delincuencia", será de 8 meses y para el proyecto "Prevención de la violencia contra la mujer", será de 8 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

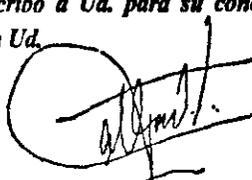
ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior